

RESOLUCIÓN NÚMERO SG-007-2019

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF). SECRETARÍA GENERAL. TEGUCIGALPA, M.D.C. VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTO: Para resolver el proceso Licitación Pública Nacional para la “Contratación de Servicio de Seguridad Privada”. LPN-03-DINAF-2018, para verificar que dicho proceso se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás disposiciones establecidas por ONCAE

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de octubre de 2018, la Directora Ejecutiva de la DINAF autoriza a la Gerencia Administrativa, **iniciar con el proceso de Licitación Pública Nacional para la “Contratación de Servicio de Seguridad Privada”. LPN-03-DINAF-2018.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia Administrativa remite el documento contentivo de las bases de la Licitación Pública Nacional mencionada anteriormente a la Unidad de Asesoría Legal para su respectiva **Opinión Legal**, las que una vez verificadas que cumplieran con los requisitos establecidos por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás disposiciones vigentes emitidas por ONCAE, se emitió Opinión Legal No. 96-2018 donde se valoró favorable la continuación del proceso en fecha 06 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de noviembre 2018, **se publicó aviso de Licitación Pública Nacional LPN-03-DINAF-2018** en el diario La Prensa y en diario El Heraldó. A la vez, se realizó publicación de los términos de referencia en la página oficial de HONDUCOMPRAS. En fecha 17 de noviembre se Publicó el referido aviso en el Diario Oficial La Gaceta, No. 34,797.

CONSIDERANDO: Que el 12 al 19 de diciembre de 2018, las empresas: H Seguridad S. de R.L., Compañía de Seguridad Empresarial COSEMP, Empresa de Seguridad ESPA S. de R.L., Protecciones Tecnológicas Nacionales PROTECNIA, y Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. (SERSEL), **solicitaron los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-03-DINAF-2018**, cada una adjuntando su comprobante de pago TGR1 por la cantidad de L.100.00.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de diciembre de 2018, la DINAF hace Adenda No. 1 en el proceso de Contratación de Servicios de Seguridad Privada, sobre la modificación del documento de pliegos de condiciones, la sección II “Datos de la Licitación”, Instrucciones a los Oferentes IAO 24.1 y 27.1, ya que la fecha límite para presentar ofertas se amplió al 26 de diciembre del 2018 la 1:00 p.m. en el salón Themis ubicado en el edificio principal de DINAF. Esta Adenda fue ingresada en el portal de Honducompras y a la vez se notificó oportunamente a los posibles oferentes que retiraron los pliegos de condiciones mediante oficios firmados por la Gerente Administrativa de DINAF.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de diciembre del 2018, siendo las 10:00 am día y hora señalado en el Pliego de Condiciones para la recepción de ofertas, La Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, recibió únicamente



ofertas de participación en la Licitación Pública Nacional LPN-03-DINAF-2018, por parte de las Empresas de Seguridad Privada Lempira SERSEL S. de R.L. y H Seguridad S. de R.L. siendo esta última la única que no presentó Garantía de Mantenimiento de la Oferta, quedando descartada del proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de enero del 2019, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, procedió a realizar la **Revisión Legal** de la documentación presentada por los Oferentes encontrando que había documentación indispensable que no había sido acompañada a la oferta por lo que se procedió a solicitar la **subsanción** de la misma en un plazo de 5 días.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de enero de 2019, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, recibió documentación por parte de la Empresa Seguridad Lempira SERSEL, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de enero del 2019, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizó **acta de subsanción legal** de la Licitación Pública LPN 03- DINAF-2018, en donde concluyen que SERSEL presentó la documentación requerida dentro del plazo, sin embargo, antes de continuar los pasos subsiguientes del proceso de evaluación deberá ser entregada la Declaración Jurada solicitada en la cláusula tercera de la misma acta de Subsanción, referente a que SERSEL ha provisto los servicios iguales o similares al ofertado durante los últimos tres años y que cumplió con la calidad y tiempo a cada una de las Instituciones de las que presentó constancia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de enero del 2019, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizó la **Revisión técnico económica de la oferta** presentada por SERSEL S. de R.L. en donde concluyeron que se tienen por cumplidas las especificaciones técnicas y económicas

CONSIDERANDO: En fecha 23 de enero del 2019, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, procedió a emitir **Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN 03-DINAF-2018**, en la que **concluye** que en virtud de tener por cumplidas las especificaciones técnico-económicas por parte de la Empresa Servicios de Seguridad SERSEL, **recomienda** a la Señora Directora Ejecutiva de DINAF, **ADJUDICAR a la EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL), LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-DINAF-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de febrero del 2019, se elaboró Dictamen Legal número 040-2019, en el cual se pronuncia en relación a **la Licitación Pública Nacional para la "Contratación de Servicio de Seguridad Privada". LPN-03-DINAF-2018**, el cual concluye: Que al ser revisado y analizado el expediente administrativo **se constató que la empresa Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. (SERSEL) cumplió con todos los requisitos exigidos para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-03-DINAF-2018, para la contratación de Servicios de Seguridad Privada,** exigidos en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2018 y las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo aplicable, en vista que el proceso de contratación inició en el año 2018 y se ejecutará durante el ejercicio fiscal del año 2019.



Ⓟ

POR TANTO

En aplicación de los artículos 1, 5, 11, 15, 18, 23, 24, 26, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 99 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 10, 19, 23, 29, 30, 33, 37, 38, 39, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 132, 134, 135, 136, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2018, 116, 120, 122 de la Ley de Administración Publica.- 22, 23, 24, 25, 26, 30, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables.

RESUELVE

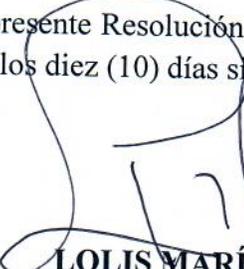
PRIMERO: Que se proceda a Adjudicar a la empresa Servicios de Seguridad Lempira **SERSEL S. de R.L.**, la Licitación Pública Nacional **LPN-02-DINAF-2017**, para la contratación de Servicios de Seguridad Privada, por lo que se debe de proceder a la formalización de la Adjudicación a través de la Resolución correspondiente y la suscripción del Contrato de Merito.

SEGUNDO: Que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la Empresa de **Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L de C.V (SERSEL)**.

TERCERO: Que se proceda a Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Compras (HONDUCOMPRAS).

CUARTO: Que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente y en su oportunidad se eleve el mismo a acuerdo.

QUINTO: Contra la presente Resolución cabe el recurso de Reposición, mismo que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.-**NOTIFIQUESE**.



LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA



MONICA HIDALGO WELCH
SECRETARÍA GENERAL